



Riohacha, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SEGUIDO POR EMILCE MARÍA CARRILLO FRAGOSO  
CONTRA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS RADICADO: 44-001-31-03-  
001-2022-00052-00

Visto el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la demandante solicita el retiro de la presente demanda, esta Agencia Judicial por ser procedente accederá a ello.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE;

1. ADMITASE el retiro de la presente demanda.
2. EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0aeb3a2c2fec61d5d13ada041777abdc7d5acd89fa744df95b2165589f4d527f**

Documento generado en 06/05/2022 04:06:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**